



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este gobierno local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 925-2017-MTC/21, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se realizará la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, el indicado convenio establece que la Municipalidad se compromete a constituir el equipo técnico para la elaboración del plan vial, mediante resolución de alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículos 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONSTITUIR** el Equipo Técnico - ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Santiago de Chuco, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Técnico del PVPP
- El Sub Gerente de Infraestructura
- El Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico
- El Gerente o del Instituto Vial Provincial – IVP

Complementariamente, los alcaldes distritales han designado a sus representantes técnicos, conforme se especifica a continuación:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2019-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Municipalidad Distrital de Cachicadán: Asistente de Maquinaria
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca: Técnico Agropecuario
Municipalidad Distrital de Quiruvilca: Asistente del Área de Infraestructura
Municipalidad Distrital de Angasmarca: Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales
Municipalidad Distrital de Mollebamba: Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Municipalidad Distrital de Mollepata: Operador
Municipalidad Distrital de Sitabamba: Director de Obras y Desarrollo Urbano y Rural
El equipo técnico, para fines operativos, conformará dos sub grupos de trabajo, uno para el plan vial y otro para el inventario vial.

ARTICULO SEGUNDO.- Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2019-MPSCH
Pág. 3 de 3.

- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

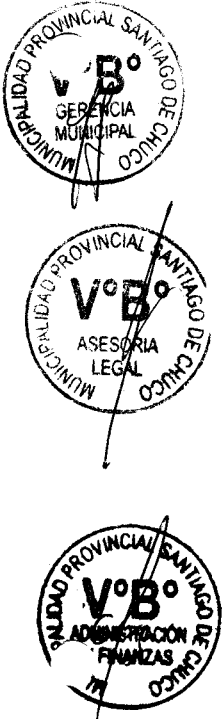
ARTICULO TERCERO.- Son FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del plan vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial
- b) Participar en la preparación del plan de trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
[Signature]
Jorge Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



Chucuito
Wagner Perena Luis
19693763
06/08/19

08-19
hora: 9:12 a

